



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212 - 2014 - AMPN

Nasca, 13 Julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipales, es el Órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED., en su artículo 116°, señala que "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de exalumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a) Felicitación escrita, b) Diploma al mérito, c) Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales y d) Medalla al mérito educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación";

Que, dentro del contexto mencionado se tiene que la señorita Profesora Emma Celmira Zanabria Hermoza, siempre se ha identificado con el desarrollo de la educación, gestionando en el año 1955 la donación del terreno donde hoy en día viene funcionando la I.E.I. N° 262 "Niño Jesús de Praga" siendo su primera Directora y en sus 23 años de servicios se ha dedicado con mística y tesón a impartir no solo educación, sino valores que quedaron por siempre en las numerosas generaciones de nasqueños;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, en representación de la población nasqueña, considera necesario extender el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Expresar el **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACION** a la Señorita Profesora **EMMA CELMIRA ZANABRIA HERMOZA**; otorgándosele la **"LLAVE DE LA CIUDAD"** por su brillante trayectoria como educadora y haber contribuido con el desarrollo de la Educación nasqueña.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que he tenido a la Vista"
FECHA 13 JUL. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA